Secretaría de Infraestructura Física
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Jamundí, 15 de noviembre del 2024

ELIECER OSWALDO ACOSTA REVALO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física
Alcaldía de Jamundí

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	DAVID FERNANDO PEREA VALENCIA, identificado con cédula no. 1.144.066.279 en Cali
Nº de contrato	34-14-08-1346 de 2024
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Secretaría de Infraestructura Física en el marco del proyecto "Conformación de espacios públicos integrales en el municipio de Jamundí" con BPIM 20241763640046.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal RP	3926
Fecha Registro presupuestal RP	15/11/2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

Dirección: carrera # 13-64 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 ext 1072 - Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique la aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RP y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las correspondientes al objeto contractual. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se entregan vía correo electrónico la documentación relacionada con el contrato objeto de supervisión.

Adicionalmente puede acceder a los documentos contractuales a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO.
Secretaría de Infraestructura Física
Fecha:

Notificado:

ELIECER OSWALDO ACOSTA REVALO
Profesional Universitario
Fecha:

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 519 0969 Ext. 1063 Correo Electrónico secretariadejuridica@jamundi.gov.co